Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-026-2026
CONTRATISTA:	CDA FENIX SAS.
NIT:	901668428-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA
C.C.:	51.557.474 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	LOTE 3 VEREDA SAN ONOFRE, 200 MTS ADELANTE DEL CEMENTERIO JARDINES DE ASUNCIÓN, VÍA TUNJA PAIPA
EMAIL:	cdafenixadmon@gmail.com
CIUDAD:	Combita , Boyacá
CELULAR:	314 4939196
VALOR	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.182.453)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA, DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO:	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa CDA FENIX SAS", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-026-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIO DE INFRAESTRCUTURA .

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.182.453)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO MONTERO HARDTOP MITSUBISHI 1992 2400 OEO 192 LIVIANO	Un	1	368.553,00	368.553,00

2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2011 4570 OCJ 724 PESADO	Un	1	562.900,00	562.900,00
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2020 5193 OCM 623 PESADO	Un	1	562.600,00	562.600,00
4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUS F C9JBUS HINO 2017 5123 OJZ 250 PESADO	Un	1	562.900,00	562.900,00
5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA F 7000 FORD 1995 5900 OQF 034 PESADO	Un	1	562.600,00	562.600,00
6	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA 4300 INTERNATIONAL 2011 6000 OCJ 719 PESADO	Un	1	562.900,00	562.900,00
TOTAL					**3.182.453,00**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO MONTERO HARDTOP MITSUBISHI 1992 2400 OEO 192 LIVIANO	Un	1
2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2011 4570 OCJ 724 PESADO	Un	1
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2020 5193 OCM 623 PESADO	Un	1
4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUS F C9JBUS HINO 2017 5123 OJZ 250 PESADO	Un	1
5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA F 7000 FORD 1995 5900 OQF 034 PESADO	Un	1
6	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA 4300 INTERNATIONAL 2011 6000 OCJ 719 PESADO	Un	1

1. Inspección Sensorial

1.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

1.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**

1.3 Evaluación y apoyo de maquinarias con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

2. Prueba de Luces:

2.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011.**

2.3 Prueba mecanizada con regloscopio que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

3. Prueba de Medidor de Desviación Lateral:

3.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

3.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011.**

3.3 Prueba mecanizada con alineador al paso que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

4 Prueba de Frenos:

4.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

4.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011.**

4.3 Prueba mecanizada con frenometro que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

5 Prueba de Gases y/o Opacidad:

5.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

5.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 4983:2012, NTC 4231:2012, NTC 5365:2012** evaluados bajo la resolución 762**.**

5.3 Prueba mecanizada con Analizador de Gases Ciclo OTTO, Opacímetro ó motos 4 Tiempos, según el tipo de combustión, adicional a sus periféricos exigidos según las normas Técnicas, estos equipos cuentan con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

5.4 El CDA Fénix SAS, para su funcionamiento y su respectiva acreditación cuenta con la resolución ambiental emitida por Corpoboyacá N. Res 849 del 03 de Mayo del 2023.

6 Prueba de Ruidos:

6.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

7 Prueba de Suspensión:

7.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

7.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011.**

7.3 Prueba mecanizada con Ensayo de Suspensión, bajo el método EUSAMA que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en este documento y adicional el vehículo vacío debe presentarse e identificarse según la NTC 4231, NTC-5375, NTC 5385, Resolución número 20223040045295 del 04 agosto de 2022 y normas concordantes.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la Información que sea de propiedad del municipio de Motavita o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

10. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
11. Garantizar y certificar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
12. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
13. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
14. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendase por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
15. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.
16. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya.
17. El oferente debe tener el Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) a una distancia máxima de 15 kilómetros del perímetro urbano del municipio de Motavita - Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, este aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible.
18. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos, señalados en los presentes documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad, acatando las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar correspondiente revisión.
19. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, según las revisiones tecno mecánicas realizadas de acuerdo al vencimiento de la revisión técnico mecánica de cada vehículo.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. DURACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA, DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000257	25/06/2026	3.528.830,42

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo HILDEBRANDO CASTRO NIÑO en calidad SECRETARIO DE INFRAESTRCUTURA.

DÉCIMA. GARANTÍAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de

mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.